

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	56/2012 28/09/2012	Sobre la violación de los derechos humanos colectivos a la consulta, uso y disfrute de los territorios indígenas, identidad cultural, medio ambiente sano, agua potable y saneamiento y protección de la salud del pueblo Wixárika en Wirikuta	ACEPTADA	<p>Mediante oficio No. 421. 06834/2013 se informó a la Unidad de Asuntos Legales de esta Secretaría de Economía las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos de la recomendación emitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en oficio en donde se realizó lo siguiente:</p> <p>Estudio técnico en la delimitación geográfica de Wirikuta, no se encuentran en trámite concesiones mineras, ni es pretensión de la Secretaría autorizar permiso o concesión alguna conforme a sus facultades en minería.</p> <p>La Dirección General de Promoción Minera, adscrita a la Coordinación General de Minería convocó a las autoridades federales involucradas en la recomendación, SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA, CDI y SEGOB a una reunión de trabajo, la cual se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2012 con la asistencia de representantes de la SEGOB, PROFEPA y CONAGUA junto con funcionarios de la Dirección General de Regulación Minera y la Dirección General de Promoción Minera, en la que se explicó de manera preliminar los objetivos y alcances de la instauración del grupo interinstitucional cuyos acuerdos se plasmaron en minuta</p> <p>Se ha entablado comunicación con Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) misma que a través del oficio DGAJ/DAC/2013/OF/602 de fecha 3 de junio de 2013 nos refiere:</p> <p>Cabe señalar que la Dirección General de Planeación y Consulta, se encuentra en la mejor disposición de celebrar una reunión de trabajo con esta distinguida Secretaría, a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación 56/2012 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...”</p>	Dirección General de Regulación Minera
Comisión Nacional de Derechos Humanos	12/2011 29/03/2011	Contar con los recursos humanos y materiales necesarios, llevar a	ACEPTADA	1.- Con base en lo encontrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la inspección practicada en concesión sobre asuntos de seguridad en el ámbito de su competencia y a petición de la misma, se	Dirección General de Minas

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
		<p>cabo visitas de inspección periódica a la región carbonífera. Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>		<p>llevaron a cabo dos visitas de inspección a la concesión minera en donde sucedió el accidente en donde se dispuso la suspensión provisional y definitiva de los derechos para realizar obras y trabajos mineros y se dio inicio al procedimiento de cancelación de la concesión.</p> <p>2.- Se puso en marcha un programa de visitas de inspección en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para verificar las concesiones mineras que se encuentren en la región carbonífera, con recursos extraordinarios solicitados para dichos efectos.</p> <p>Con dicho presupuesto extraordinario La Dirección General de Minas con realizó 91 visitas de inspección en los meses de noviembre y diciembre de 2010 a lo largo del país, con el objeto de verificar que los concesionarios mineros se encuentren ejecutando obras y trabajos mineros con apego a la normatividad minera. Dichas visitas fueron efectuadas con estricto apego a las facultades otorgadas a esta Secretaría.</p> <p>3.- En seguimiento a la acción anterior, en el año 2011, se contó nuevamente con presupuesto extraordinario solicitado por la Dirección General de Minas, con el que contrataron inspectores temporales y se adquirió el equipo necesario para continuar con a la práctica de visitas de inspección en el territorio nacional.</p> <p>Como resultado de lo anterior, la Dirección General de Minas de manera independiente efectuó un total de 429 visitas para verificar inversión en las concesiones mineras en la proporción siguiente.</p> <p>300 en Coahuila; 28 en chihuahua; 25 en Puebla; 18 en Querétaro; 16 en Hermosillo; 14 en Durango; 14 en Zacatecas, y 14 en Jalisco.</p> <p>Además, se efectuaron 86 visitas conjuntas en la región carbonífera del estado de Coahuila con la STPS, IMSS y PROFEPA en la que cada uno actuó con base en sus respectivas atribuciones, para un total acumulado de 515 visitas de inspección en el país.</p> <p>Dentro de las visitas efectuadas en el año 2011 y las acciones derivadas de las mismas, se destacan:</p> <p>Con fecha 19 de enero de 2011, la Dirección General de Minas realizó una visita de inspección en el lote que ampara la concesión minera "Jazam" número 216998 (En el expediente de la CNDH conocida como "Mina</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>Ferber”), en la cual encontró que debido a las fuertes lluvias ocurridas en los últimos meses del año 2010 y las consecuentes inundaciones que afectaron a la región, los trabajos mineros en el pozo encontrado en dicha concesión, se encontraban suspendidos de facto debido a su inundación, por tanto los inspectores, corroboraron que no existía ninguna otra obra minera.</p> <p>Con base en 2 visitas realizadas en los meses de febrero y marzo de 2011 al lote amparado por la concesión minera “Lulú” 213152, servidores públicos adscritos a al Dirección General de Minas habilitados como inspectores, en la primera visita determinaron la suspensión provisional de las obras mineras y en la segunda la suspensión definitiva en la segunda, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 43 de la Ley Minera, toda vez que se recibió solicitud en tal sentido por parte del Delegado Federal de la STPS en el estado de Coahuila en apego a lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Ley Minera, al encontrar en diversas inspecciones que las actividades en ese centro de trabajo no se sujetaron a la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene, en especial a la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón.</p> <p>Asimismo, y con base en la referida solicitud por parte de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, la Dirección General de Minas inició el procedimiento de cancelación de la concesión minera “Lulú” número 213152, por no sujetar sus operaciones mineras a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene, según lo decretado por la autoridad competente para su vigilancia.</p> <p>Con fecha 7 de mayo de 2011, se realizó una visita conjunta con inspectores de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, a la obra minera conocida como “Pozo 3” ubicada en la concesión minera “Santa María” I número 21800, en donde el funcionario habilitado por parte de la Dirección General de Minas, determinó la suspensión provisional de los trabajos en dicha concesión, ya que en el transcurso de la visita, los inspectores de la STPS encontraron incumplimientos a las medidas de seguridad e higiene, en especial a la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón, por lo que dicha autoridad formalmente a esta Dirección General de Minas, para que procediera a dictar las suspensiones.</p> <p>Con fecha 8 de mayo de 2011, la Dirección General de Minas realizó nueva visita de inspección a la obra minera al “Pozo 3” ubicado en la concesión minera “Santa María” I número 21800, por la cual se resolvió la suspensión definitiva de las obras mineras, al encontrar que no se habían subsanado los incumplimientos a las medidas de seguridad e higiene encontrados por la Delegación Federal de la STPS en la visita efectuada conjuntamente el</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>día 07 de mayo de 2011.</p> <p>Mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2011, y a solicitud de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, se inició el procedimiento de cancelación de la concesión "Santa María I" número 218000, por no sujetar sus operaciones mineras a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene, según lo decretado por la autoridad competente para su vigilancia en la visita efectuada el día 07 de mayo de 2011.</p> <p>4.- Para 2102 la Dirección General de Minas gestionó nuevamente la contratación de personal y compra de equipo necesario, para ejecutar un plan de 590 visitas de manera independiente en las concesiones mineras del país con el objeto de verificar las inversiones según lo dispuesto por la normatividad minera. Dichos visitas se han programado en la siguiente proporción.</p> <p>100 en Coahuila; 75 en Chihuahua; 75 en Puebla; 75 en Querétaro; 75 en Hermosillo; 75 en Durango; 75 en Zacatecas, y 75 en Jalisco.</p> <p>Cabe mencionar que el listado anterior no se refiere a las ciudades en donde se realizarán las visitas, sino a las ciudades en donde existe un Subdirector de Minas adscrito a una Delegación Federal de esta Secretaría, por lo que cada uno dependiendo de su circunscripción, puede efectuar visitas en otras ciudades no enlistadas.</p> <p>Además de las visitas independientes enunciadas en el párrafo anterior, se tiene programado la práctica de 300 visitas conjuntas con la STPS, IMSS y PROFEPA, en la región carbonífera del estado de Coahuila, lo que resulta en un acumulado de 890 visitas de inspección a nivel nacional, es decir un 585 más que en 2011.</p> <p>Cabe señalar que antes de los esfuerzos realizados a partir de 2011, el promedio de visitas era de 7 anuales.</p> <p>5.- Para la asistencia oportuna e inmediata por parte de funcionarios de esta Dependencia a lugares en donde lleguen a ocurrir accidente en minas, se instituyó de manera interna un "Protocolo de Accidentes en Minas" en donde se definen de manera específica las actividades que tanto de</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>manera regional como central, cada funcionario deberá efectuar para la debida atención y ejercicio de las facultades respectivas</p> <p>6.- Con relación a los puntos de las recomendaciones consistentes en la implementación de mecanismo de intercambio de información entre esta dependencia y la STPS, se informa lo siguiente: Para la práctica de las visitas de inspección arriba relatadas, se ha establecido un marco de colaboración estrecha y de intercambio de información tanto con la STPS como con la SEMARNAT, a efecto de que se puedan realizar inspecciones a las operaciones mineras para revisar que las mismas se lleven a cabo en apego a las normas aplicables en materia de seguridad e higiene y protección al ambiente.</p> <p>Asimismo, mediante la coordinación con la SEMAR, se pudo hacer un reconocimiento aéreo de la región carbonífera para ubicar los puntos en donde se están efectuando operaciones mineras. Dicha coordinación tanto con la STPS como con la SEMARNAT, se ha establecido como una medida permanente con el propósito de seguir coordinando esfuerzos para la verificación de concesiones mineras y se mantiene abierto un canal de intercambio de información para que la misma se transmita de manera oportuna. Tan es así, que en los meses de mayo y junio de 2012, se contó con la colaboración de la PROFEPA para realizar sobrevuelos de reconocimiento de obras mineras localizadas tanto en la zona del pacífico mexicano como en la región carbonífera de Coahuila, con lo cual se generarán imágenes áreas con la identificación de obras minera para la extracción hierro y para la extracción de carbón incluso mediante pozos.</p> <p>7.- Con relación a los puntos de las recomendaciones consistentes en la actualización de la información de las concesiones mineras tanto en la cartografía minera como en el Registro Público de Minería, se puede informar: Para tener una mejor y más transparente administración de las concesiones, principios del año 2012 se puso disposición del público en general y de manera gratuita la cartografía minera a través del portal www.siam.economia.gob.mx, en donde se puede consultar la ubicación de las concesiones en el país, así como los datos relevantes de las mismas como su superficie, su estado, el solicitante de la concesión, su número de título, su vigencia, etc.</p>	
Comisión Nacional de Derechos Humanos	85/2010 21/12/2010	Establecer medidas que permitan combatir la extracción ilegal de	No aceptada.	1.- Con base en lo encontrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la inspección practicada en concesión sobre asuntos de seguridad en el ámbito de su competencia y a petición de la misma, se	Dirección General de Minas

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
		<p>mineral con especial atención en la región carbonífera a través de la práctica de inspecciones.</p> <p>Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>		<p>llevaron a cabo dos visitas de inspección a la concesión minera en donde sucedió el accidente en donde se dispuso la suspensión provisional y definitiva de los derechos para realizar obras y trabajos mineros y se dio inicio al procedimiento de cancelación de la concesión.</p> <p>2.- Se puso en marcha un programa de visitas de inspección en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para verificar las concesiones mineras que se encuentren en la región carbonífera, con recursos extraordinarios solicitados para dichos efectos.</p> <p>Con dicho presupuesto extraordinario La Dirección General de Minas con realizó 91 visitas de inspección en los meses de noviembre y diciembre de 2010 a lo largo del país, con el objeto de verificar que los concesionarios mineros se encuentren ejecutando obras y trabajos mineros con apego a la normatividad minera. Dichas visitas fueron efectuadas con estricto apego a las facultades otorgadas a esta Secretaría.</p> <p>3.- En seguimiento a la acción anterior, en el año 2011, se contó nuevamente con presupuesto extraordinario solicitado por la Dirección General de Minas, con el que contrataron inspectores temporales y se adquirió el equipo necesario para continuar con a la práctica de visitas de inspección en el territorio nacional.</p> <p>Como resultado de lo anterior, la Dirección General de Minas de manera independiente efectuó un total de 429 visitas para verificar inversión en las concesiones mineras en la proporción siguiente.</p> <p>300 en Coahuila; 28 en chihuahua; 25 en Puebla; 18 en Querétaro; 16 en Hermosillo; 14 en Durango; 14 en Zacatecas, y 14 en Jalisco.</p> <p>Además, se efectuaron 86 visitas conjuntas en la región carbonífera del estado de Coahuila con la STPS, IMSS y PROFEPA en la que cada uno actuó con base en sus respectivas atribuciones, para un total acumulado de 515 visitas de inspección en el país.</p> <p>Dentro de las visitas efectuadas en el año 2011 y las acciones derivadas de las mismas, se destacan:</p> <p>Con fecha 19 de enero de 2011, la Dirección General de Minas realizó una visita de inspección en el lote que ampara la concesión minera "Jazam"</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>número 216998 (En el expediente de la CNDH conocida como "Mina Ferber"), en la cual encontró que debido a las fuertes lluvias ocurridas en los últimos meses del año 2010 y las consecuentes inundaciones que afectaron a la región, los trabajos mineros en el pozo encontrado en dicha concesión, se encontraban suspendidos de facto debido a su inundación, por tanto los inspectores, corroboraron que no existía ninguna otra obra minera.</p> <p>Con base en 2 visitas realizadas en los meses de febrero y marzo de 2011 al lote amparado por la concesión minera "Lulú" 213152, servidores públicos adscritos a la Dirección General de Minas habilitados como inspectores, en la primera visita determinaron la suspensión provisional de las obras mineras y en la segunda la suspensión definitiva en la segunda, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 43 de la Ley Minera, toda vez que se recibió solicitud en tal sentido por parte del Delegado Federal de la STPS en el estado de Coahuila en apego a lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Ley Minera, al encontrar en diversas inspecciones que las actividades en ese centro de trabajo no se sujetaron a la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene, en especial a la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón.</p> <p>Asimismo, y con base en la referida solicitud por parte de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, la Dirección General de Minas inició el procedimiento de cancelación de la concesión minera "Lulú" número 213152, por no sujetar sus operaciones mineras a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene, según lo decretado por la autoridad competente para su vigilancia.</p> <p>Con fecha 7 de mayo de 2011, se realizó una visita conjunta con inspectores de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, a la obra minera conocida como "Pozo 3" ubicada en la concesión minera "Santa María" I número 21800, en donde el funcionario habilitado por parte de la Dirección General de Minas, determinó la suspensión provisional de los trabajos en dicha concesión, ya que en el transcurso de la visita, los inspectores de la STPS encontraron incumplimientos a las medidas de seguridad e higiene, en especial a la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón, por lo que dicha autoridad formalmente a esta Dirección General de Minas, para que procediera a dictar las suspensiones.</p> <p>Con fecha 8 de mayo de 2011, la Dirección General de Minas realizó nueva visita de inspección a la obra minera al "Pozo 3" ubicado en la concesión minera "Santa María" I número 21800, por la cual se resolvió la suspensión definitiva de las obras mineras, al encontrar que no se habían subsanado los incumplimientos a las medidas de seguridad e higiene encontrados por</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>la Delegación Federal de la STPS en la visita efectuada conjuntamente el día 07 de mayo de 2011.</p> <p>Mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2011, y a solicitud de la Delegación Federal de la STPS en el estado de Coahuila, se inició el procedimiento de cancelación de la concesión "Santa María I" número 218000, por no sujetar sus operaciones mineras a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene, según lo decretado por la autoridad competente para su vigilancia en la visita efectuada el día 07 de mayo de 2011.</p> <p>4.- Para 2102 la Dirección General de Minas gestionó nuevamente la contratación de personal y compra de equipo necesario, para ejecutar un plan de 590 visitas de manera independiente en las concesiones mineras del país con el objeto de verificar las inversiones según lo dispuesto por la normatividad minera. Dichos visitas se han programado en la siguiente proporción.</p> <p>100 en Coahuila; 75 en Chihuahua; 75 en Puebla; 75 en Querétaro; 75 en Hermosillo; 75 en Durango; 75 en Zacatecas, y 75 en Jalisco.</p> <p>Cabe mencionar que el listado anterior no se refiere a las ciudades en donde se realizarán las visitas, sino a las ciudades en donde existe un Subdirector de Minas adscrito a una Delegación Federal de esta Secretaría, por lo que cada uno dependiendo de su circunscripción, puede efectuar visitas en otras ciudades no enlistadas.</p> <p>Además de las visitas independientes enunciadas en el párrafo anterior, se tiene programado la práctica de 300 visitas conjuntas con la STPS, IMSS y PROFEPA, en la región carbonífera del estado de Coahuila, lo que resulta en un acumulado de 890 visitas de inspección a nivel nacional, es decir un 585 más que en 2011.</p> <p>Cabe señalar que antes de los esfuerzos realizados a partir de 2011, el promedio de visitas era de 7 anuales.</p> <p>5.- Para la asistencia oportuna e inmediata por parte de funcionarios de esta Dependencia a lugares en donde lleguen a ocurrir accidente en minas, se instituyó de manera interna un "Protocolo de Accidentes en Minas" en donde se definen de manera específica las actividades que tanto de manera regional como central, cada funcionario deberá efectuar para la</p>	

Nombre del Organismo	Número y fecha de la Recomendación	Síntesis de la Recomendación	Aceptada/No Aceptada	Acciones realizadas para su atención	Unidad Administrativa Responsable de la Información
				<p>debida atención y ejercicio de las facultades respectivas.</p> <p>6.- Con relación a los puntos de las recomendaciones consistentes en la implementación de mecanismo de intercambio de información entre esta dependencia y la STPS, se informa lo siguiente:</p> <p>Para la práctica de las visitas de inspección arriba relatadas, se ha establecido un marco de colaboración estrecha y de intercambio de información tanto con la STPS como con la SEMARNAT, a efecto de que se puedan realizar inspecciones a las operaciones mineras para revisar que las mismas se lleven a cabo en apego a las normas aplicables en materia de seguridad e higiene y protección al ambiente.</p> <p>Asimismo, mediante la coordinación con la SEMAR, se pudo hacer un reconocimiento aéreo de la región carbonífera para ubicar los puntos en donde se están efectuando operaciones mineras.</p> <p>Dicha coordinación tanto con la STPS como con la SEMARNAT, se ha establecido como una medida permanente con el propósito de seguir coordinando esfuerzos para la verificación de concesiones mineras y se mantiene abierto un canal de intercambio de información para que la misma se transmita de manera oportuna.</p> <p>Tan es así, que en los meses de mayo y junio de 2012, se contó con la colaboración de la PROFEPA para realizar sobrevuelos de reconocimiento de obras mineras localizadas tanto en la zona del pacífico mexicano como en la región carbonífera de Coahuila, con lo cual se generarán imágenes áreas con la identificación de obras minera para la extracción hierro y para la extracción de carbón incluso mediante pozos.</p> <p>7.- Con relación a los puntos de las recomendaciones consistentes en la actualización de la información de las concesiones mineras tanto en la cartografía minera como en el Registro Público de Minería, se puede informar:</p> <p>Para tener una mejor y más transparente administración de las concesiones, principios del año 2012 se puso disposición del público en general y de manera gratuita la cartografía minera a través del portal www.siam.economia.gob.mx, en donde se puede consultar la ubicación de las concesiones en el país, así como los datos relevantes de las mismas como su superficie, su estado, el solicitante de la concesión, su número de título, su vigencia, etc.</p>	